

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación

---

**Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-**

Guatemala, febrero 2022

## Contenido

<b>Presentación .....</b>	<b>i</b>
<b>A. Conceptos Básicos .....</b>	<b>1</b>
Sistema Educativo Nacional -SEN- .....	1
• Ministerio de Educación.....	1
• Comunidades Educativas.....	1
• Centros Educativos .....	2
– Centros Educativos Públicos .....	2
– Centros Educativos Privados.....	2
– Centros Educativos por Cooperativa.....	2
Subsistema de Educación Escolar .....	3
Subsistema de Educación Extraescolar.....	3
Marco de Políticas Educativas.....	3
Presupuesto Público .....	5
Planificación y Presupuesto por Resultados .....	5
Clasificación por Finalidad, Función y División.....	5
<b>B. Aspectos Generales.....</b>	<b>6</b>
<b>Grafica 1 Ilustración de la composición del Clasificador Temático 03-Educación ..7</b>	
<b>C. Descripción y Codificación de Categorías Temáticas (Componente), y de Rubros (Sub-Componente) Categoría de Beneficiarios.....</b>	<b>8</b>
<b>Componente 1 Educación Escolar .....</b>	<b>8</b>
<b>Componente 2 Educación Extraescolar o Paralela.....</b>	<b>13</b>
<b>Componente 3 Infraestructura Educativa .....</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO 1 .....</b>	<b>16</b>

## Presentación

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 17 Quárter del Decreto 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, artículo 39 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 “Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto” y artículo 18 del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve” con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, referente a la implementación de los Clasificadores Temáticos para el seguimiento especial del gasto, el Ministerio de Educación pone a disposición de las entidades del Sector Público el presente Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación.

El Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación, fue elaborado considerando la Ley de Educación Nacional, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y las Políticas Educativas<sup>1</sup> del Ministerio de Educación. Tiene como objetivo principal orientar a las entidades para la identificación de las estructuras presupuestarias que pueden asociarse al Clasificador Temático 03-Educación, brindando la orientación conceptual y técnica sobre dicho tema.

Cabe mencionar que, en el presente documento, se consideraron algunos elementos importantes ya descritos en la Finalidad diez denominada “Educación<sup>2</sup>” de la Clasificación por Finalidad, Función y División contenido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, por ser un documento que sustenta el Sistema de Presupuesto Público.

Por la importancia que tiene el Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación, deberá ser aplicado por las instituciones tanto en la fase de formulación presupuestaria como en la fase de ejecución presupuestaria, para visibilizar y dar

---

<sup>1</sup>Acuerdo Ministerial No. 3409-2011, Políticas Educativas del País, Ministerio de Educación, 2011

<sup>2</sup> Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificación por Finalidad, Función y División, 6ª. Edición.

seguimiento especial del gasto en beneficio de la educación, tomando como base que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.<sup>3</sup>

Por tanto, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica de Presupuesto, deberá incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), el Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación, siendo responsabilidad de la ejecución presupuestaria los sujetos obligados por la Ley.

El Ministerio de Educación elaboró el presente manual que contiene, conceptos básicos, aspectos generales, descripción y codificación de Categorías Temáticas (componentes y subcomponentes) con su descripción y codificación de rubros.

El Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación, incluye tres componentes: Educación Escolar, Educación Extraescolar o Paralela e Infraestructura Educativa; además se describen varios subcomponentes: Educación Inicial; Educación Preprimaria; Educación Primaria; Educación Básica; Educación Diversificada; Educación Universitaria o Superior; Servicios Auxiliares de Educación; Investigación y Desarrollo; Preparación Técnica; Capacitaciones y Talleres; Alfabetización; Construcción y Ampliación; y, Mejoramiento y Remodelación; lo que permitirá a las instituciones clasificar sus estructuras presupuestarias en rubros donde mejor se adapten sus acciones orientadas a la educación.

---

<sup>3</sup> Constitución Política de la República de Guatemala, Sección cuarta: Educación

## A. Conceptos Básicos

El Estado de Guatemala considera que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana. Según los Artículos 74 y 75 de la Constitución Política de la República, la educación es un derecho y obligación de la población en los distintos niveles, dentro de los límites de edad que fije la ley.

Tomando en cuenta lo anterior, las entidades del Sector Público, identificarán por medio del Clasificador Temático 03-Educación, las asignaciones presupuestarias que puedan promover acciones orientadas a la educación preprimaria, primaria, básica, diversificada, superior, servicios auxiliares de la educación y otras modalidades propias a la naturaleza de cada institución.

### **Sistema Educativo Nacional -SEN-<sup>4</sup>**

Es el conjunto ordenado e interrelacionado de elementos, procesos y sujetos a través de los cuales se desarrolla la acción educativa, de acuerdo con las características, necesidades e intereses de la realidad histórica, económica y cultural guatemalteca.

El SEN debe ser un sistema participativo, regionalizado, descentralizado y desconcentrado, que está integrado por: a) el Ministerio de Educación, b) la Comunidad Educativa y c) los Centros Educativos.

- **Ministerio de Educación**

Es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

- **Comunidades Educativas**

Son unidades que interrelacionando diferentes elementos participan en el proceso enseñanza-aprendizaje, coadyuvan a la consecución de los principios y fines de la educación, conservando cada elemento su autonomía.

---

<sup>4</sup>Decreto Numero 12-91, Ley de Educación Nacional, Congreso de la República de Guatemala, 1991

Las comunidades educativas se integran por: a) los educandos, b) los padres de familia, c) los educadores y d) las organizaciones que persiguen fines eminentemente educativos.

- **Centros Educativos**

Son establecimientos de carácter público, privado o por cooperativa, a través de los cuales se ejecutan los procesos de educación escolar.

Los Centros Educativos se integran por: a) educandos, b) padres de familia, c) educadores y d) personal técnico, administrativo y de servicio.

Los Centros Educativos pueden ser de diferentes modalidades: a) Centros educativos públicos, b) Centros educativos privados y c) Centros Educativos por cooperativa.

- **Centros Educativos Públicos**

Son establecimientos que administra y financia el Estado para ofrecer sin discriminación, el servicio educacional a los habitantes del país, de acuerdo a las edades correspondientes a cada nivel y tipo de escuela, normados por el reglamento específico.

- **Centros Educativos Privados**

Son establecimientos a cargo de la iniciativa privada que ofrecen servicios educativos, de conformidad con los reglamentos y disposiciones aprobadas por el Ministerio de Educación quien a la vez tiene la responsabilidad de velar por su correcta aplicación y cumplimiento.

- **Centros Educativos por Cooperativa**

Son establecimientos educativos no lucrativos, en jurisdicción departamental y municipal, que responden a la demanda educacional en los diferentes niveles del subsistema de educación escolar.

El SEN está conformado por dos subsistemas: a) Subsistema de Educación Escolar, y b) Subsistema de Educación Extraescolar o Paralela.

### **Subsistema de Educación Escolar**

El Ministerio de Educación para la realización del proceso educativo, en los establecimientos escolares, está organizado en niveles, ciclos, grados y etapas en educación acelerada para adultos, con programas estructurados en la currícula establecida y los que se establezcan, en forma flexible, gradual y progresiva para hacer efectivos los fines de la educación nacional.

El Subsistema de Educación Escolar se conforma de la siguiente manera:

- a) Primer Nivel: Educación Inicial
- b) Segundo Nivel: Educación Preprimaria
- c) Tercer Nivel: Educación Primaria
- d) Cuarto Nivel: Educación Media
  - Ciclo de Educación Básica
  - Ciclo de Educación Diversificada
- e) Educación Universitaria o Superior<sup>5</sup>

### **Subsistema de Educación Extraescolar**

Es una forma de realización del proceso educativo, que el Estado y las instituciones proporcionan a la población que ha estado excluida o no ha tenido acceso a la educación escolar y a las que habiéndolas tenido desean ampliarlas<sup>6</sup>.

### **Marco de Políticas Educativas<sup>7</sup>**

Las Políticas Educativas son el conjunto de lineamientos de trabajo, de aplicabilidad para el Sistema Educativo Nacional, que buscan la calidad educativa y cobertura de manera incluyente y equitativa, considerando la educación bilingüe y la multiculturalidad e

---

<sup>5</sup> Para efectos técnicos del presente Catálogo de Ruta, se incluye la Educación Universitaria o Superior, regulada en la Constitución Política de la República de Guatemala.

<sup>6</sup> Ley de Educación Nacional Decreto Legislativo 12-91: Capítulo IX. Artículo 30

<sup>7</sup> Acuerdo Ministerial No. 3409-2011, Políticas Educativas del País, Ministerio de Educación, 2011

interculturalidad; a través de un modelo de gestión efectivo y transparente del sistema educativo nacional, el fortalecimiento institucional, la descentralización, la formación de recurso humano y el aumento de la inversión educativa.

Las políticas educativas establecidas en el **Acuerdo Ministerial No. 3409-2011** son:

- **Cobertura**

Garantizar el acceso, permanencia y egreso efectivo de la niñez y la juventud sin discriminación, a todos los niveles educativos y subsistemas escolar y extraescolar.

- **Calidad**

Mejoramiento de la calidad del proceso educativo para asegurar que todas las personas sean sujetos de una educación pertinente y relevante.

- **Modelo de Gestión**

Fortalecimiento sistemático de los mecanismos de efectividad y transparencia en el sistema educativo nacional.

- **Recurso Humano**

Fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del Sistema Educativo Nacional.

- **Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural**

Fortalecimiento de la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural.

- **Aumento de la Inversión Educativa**

Incremento de la asignación presupuestaria a la Educación hasta alcanzar lo que establece el Artículo 102 de la ley de Educación Nacional (7% del producto interno bruto).

- **Equidad**

Garantizar la educación con calidad que demandan las personas que conforman los cuatro pueblos, especialmente los grupos más vulnerables, reconociendo su contexto y el mundo actual.

- **Fortalecimiento Institucional y Descentralización**

Fortalecer la institucionalidad del sistema educativo nacional y la participación de la comunidad educativa desde el ámbito local para garantizar la calidad, cobertura y pertinencia social, cultural y lingüística en todos los niveles con equidad, transparencia y visión de largo plazo.

### **Presupuesto Público<sup>8</sup>**

Es la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

### **Planificación y Presupuesto por Resultados<sup>9</sup>**

Son instrumentos de gobierno orientados a generar resultados que definen el rumbo o destino del país, deben integrar lo estratégico, operativo y participativo. Deben plasmarse en un plan nacional el cual debe estar integrado al presupuesto.

### **Clasificación por Finalidad, Función y División**

La Clasificación por Finalidad, Función y División del Sector Público (o simplemente Clasificación Funcional), es una clasificación detallada de los objetivos socioeconómicos que persiguen las instituciones públicas por medio de distintos tipos de erogaciones que realizan.<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup>Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Congreso de la República de Guatemala, 1997

<sup>9</sup>Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados, Minfin y Segeplan, Primera Edición, 1993

<sup>10</sup> Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 6ª. Edición

## B. Aspectos Generales

Para efectos de su utilización dentro del proceso de planificación-programación-presupuestación dentro de las entidades públicas, el Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación debe ser considerado básicamente como:

- Un instrumento de índole técnico-político que las unidades administrativas responsables deben utilizar durante las etapas de elaboración de sus anteproyectos de presupuesto y de ejecución presupuestaria.
- Un conjunto de elementos conceptuales que permiten apoyar el registro y la clasificación de las asignaciones presupuestarias destinadas a la educación desde la perspectiva de las y los beneficiarios -niñez, juventud y adultos- contribuyendo a su visibilización en el presupuesto público.

A continuación, se describen los aspectos básicos que deben ser considerados para la clasificación de las asignaciones y su respectiva codificación dentro del Clasificador Temático 03-Educación, utilizando para ello las Categorías Temáticas incluidos en los componentes y sub-componentes contenidos en el Sistema de Seguimiento Especial del Gasto del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

Los criterios definidos para la codificación son los siguientes:

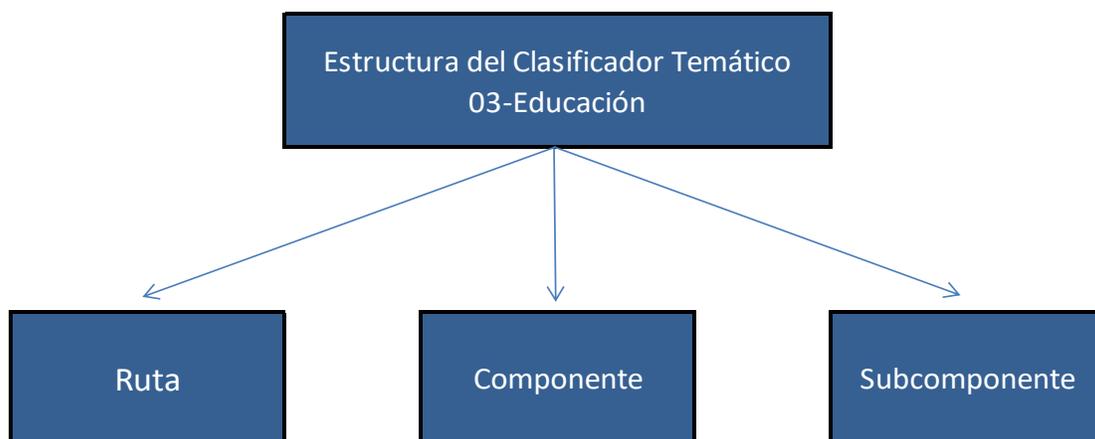
- Se diseñaron tres Categorías Temáticas: Ruta, Componente y Subcomponente, identificándolos con dígitos.
- La Ruta (primer dígito: 3) identifica el Clasificador Temático 03-Educación; el Componente (segundo dígito) se refiere al área en que se está generando el beneficio: (a) Educación Escolar; (b) Educación Extraescolar o Paralela; (c) Infraestructura Educativa. El Subcomponente (tercer dígito) identifica el nivel del Componente: Educación Inicial; Educación Preprimaria; Educación Primaria; Educación Básica;

Educación Diversificada, Educación Universitaria o Superior; Servicios Auxiliares de Educación; Investigación y Desarrollo; Construcción y Ampliación; Mejoramiento y Remodelación, entre otros.

- Dentro de la estructura programática institucional se puede clasificar al nivel que las instituciones consideren. Si la estructura presupuestaria comprende más de un componente, para la codificación se debe considerar la de mayor importancia relativa o donde la acción sea más significativa, si es claramente distinguible y su proporción es alta. Un criterio equivalente deberá utilizarse para clasificar las asignaciones según la categoría de beneficios.
- Al considerar las diferentes categorías de beneficios (subcomponente), se sugiere tomar en cuenta fundamentalmente la naturaleza específica, intencionalidad u orientación de las asignaciones de gasto correspondientes.

A continuación, en la Gráfica 1, se presenta una ilustración de la Estructura del Clasificador Temático 03-Educación.

**Gráfica 1. Ilustración de la composición del Clasificador Temático 03-Educación**



## C. Descripción y Codificación de Categorías Temáticas: Componentes y Subcomponentes

La codificación se basa, considerando como centro de atención donde se generan los servicios educativos y para al efecto se contemplará lo establecido en el Marco de Políticas Educativas vigentes, lo establecido en la Ley de Educación Nacional en lo referente a las Modalidades de Entrega Educativa (Educación Inicial, Experimental, Especial, Estética, a Distancia, Bilingüe, Física, Acelerada para Adultos y Por Madurez), se toma en cuenta la modalidad de educación superior del Estado, como está estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala<sup>11</sup> y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

### Componente 1 Educación Escolar

Comprende los subcomponentes de: Educación Inicial, Educación Preprimaria, Educación Primaria, Educación Básica, Educación Diversificada, Educación Universitaria o Superior, Servicios Auxiliares de Educación, e Investigación y Desarrollo.

1.1. **Educación Inicial:** Se considera educación inicial, la que comienza desde la concepción del niño, hasta los cuatro años de edad, procurando su desarrollo integral y apoyando a la familia para su plena formación. Sus finalidades son garantizar el desarrollo pleno de todo ser humano desde su concepción, su existencia y derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales propicias, ante la responsabilidad del Estado y procurar el desarrollo psicobiosocial del niño mediante programas de atención a la madre en los periodos pre y postnatal de apoyo y protección social a través de:

- Programas de estimulación temprana.

---

<sup>11</sup> Constitución Política de la República de Guatemala, Título II “Derechos Humanos”, capítulo II “Derechos Sociales”, sección quinta “Universidades”.

- Programas de carácter social que beneficien a los niños, las niñas, las familias y la comunidad en general.
- Programas multidisciplinarios, nutrición, salud, protección, educación y familia, en Centros de Atención Integral.
- Hogares comunitarios.
- Manuales y orientaciones didácticas.

1.2. **Educación Preprimaria:** También conocida como Educación Preescolar, término aplicado universalmente a la experiencia educativa de los niños más pequeños que no han estado todavía en el primer grado escolar. Se refiere a la educación de los niños y niñas hasta los seis años. La educación preescolar desarrolla la autoestima, ciertas habilidades y conductas básicas, lo que les permite estar mejor adaptados emocional e intelectualmente antes de integrarse a la escuela de enseñanza primaria. Está dirigida a niños en edades de cuatro, cinco y seis años, en las modalidades de párvulos, asimismo se incluye la educación preprimaria bilingüe. Contempla gastos en:

- Servicios de educación preprimaria monolingüe.
- Servicios de educación preprimaria bilingüe.
- Becas a estudiantes con discapacidad.
- Cuotas, aportes y transferencias a organismos nacionales, regionales e internacionales.

No incluye gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a las escuelas y otras instituciones que imparten educación previa a la primaria; tampoco incluye los servicios auxiliares de la educación preprimaria.

1.3. **Educación Primaria:** Primeros años de la educación formal que se centra en desarrollar las habilidades de lectura, escritura y cálculo. Está dirigida a atender las necesidades educativas de la población escolar de siete a doce años y más; comprende la educación primaria bilingüe, por autogestión educativa y para

adultos, becas que se otorguen a este nivel y programas destinados a niños con necesidades especiales de educación. Contempla gastos en:

- Servicios de educación primaria monolingüe urbana.
- Servicios de educación primaria monolingüe rural.
- Servicios de educación primaria bilingüe.
- Servicios de educación primaria de adultos.
- Becas a estudiantes con y sin discapacidad.
- Formación de padres y madres.
- Servicios de educación primaria a distancia para adultos.
- Cuotas, aportes y transferencias a organismos nacionales, regionales e internacionales.

Excluye los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionen a las escuelas y otras instituciones que imparten educación primaria; tampoco incluye los servicios auxiliares de la educación primaria.

1.4. **Educación Básica:** La educación básica abarca lo que es la Educación Secundaria o también llamado Ciclo de Cultura General Básica que se imparte a la población en edad escolar de trece a quince años, en la modalidad ordinaria, telesecundaria y de institutos por cooperativa. Comprende becas que se otorguen en este nivel, además incluye educación secundaria básica de extramuros impartida a adultos y jóvenes; y los servicios auxiliares de la educación básica. Contempla gastos en:

- Servicios de educación básica.
- Servicios de educación básica modalidad telesecundaria.
- Becas de alimentos y bolsas de estudio.
- Servicios de educación básica con orientación técnica ocupacional.
- Aportes a institutos básicos por cooperativa.

Excluye gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación básica.

**1.5. Educación Diversificada:** El ciclo diversificado o como se le conoce en Guatemala: carrera, dependiendo de la carrera puede durar dos o tres años; se orienta a la población en edad escolar de dieciséis a dieciocho años, que se imparte por medio de modalidades ordinaria y de institutos por cooperativa, formando a los jóvenes en ramas específicas de magisterio, bachillerato, perito, secretariado, técnicos industriales y estudios tecnológicos. Comprende las becas que se otorguen en este ciclo, educación diversificada de extramuros impartida a adultos y jóvenes, y los servicios auxiliares de educación diversificada. Contempla gastos en:

- Servicios de educación, formación de maestros.
- Servicios de educación, formación de bachilleres con orientación en educación.
- Servicios de educación, formación de bachilleres.
- Servicios de educación, formación de peritos.
- Servicios de educación, formación de secretarias.
- Servicios de educación, formación de técnicos industriales.
- Becas de alimentación escolar y bolsas de estudio.
- Aporte a institutos diversificado por cooperativa.

Excluye los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación diversificada.

**1.6. Educación Universitaria o Superior:** La educación terciaria se encuentra bajo la rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- única universidad pública y estatal en Guatemala. También existen catorce universidades privadas para la educación superior del país. En este nivel existen

carreras técnicas superiores de tres y medio años de duración. También están las carreras con el grado de licenciaturas, las cuales tienen entre nueve y doce semestres de cursos, nivel de maestría y nivel de doctorado. Incluye la administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten educación superior, así como becas, donaciones, préstamos, y subsidios en apoyo a estudiantes de educación superior o universitaria.

Excluye gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación superior universitaria.

**1.7. Servicios Auxiliares de Educación:** Incluye gastos de administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes. Contempla gastos de:

- Servicios de gratuidad educativa.
- Dotación de útiles escolares.
- Dotación de valija didáctica.
- Provisión de textos escolares.
- Servicios de formación y profesionalización a docentes.
- Evaluación de estudiantes y docentes.
- Bono de transporte.
- Dotación de recursos tecnológicos a establecimientos del nivel primario.
- Dotación de materiales de apoyo curricular.
- Servicios de alimentación escolar preprimaria y primaria.
- Servicios de seguro médico escolar
- Becas de alimentos

Excluye servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud, becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares.

- 1.8. **Investigación y Desarrollo:** Relacionados con la educación, comprende gastos que el Estado destina a la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con educación, así como el apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental, relacionados con la educación y realizados por órganos como institutos de investigación y universidades. Excluye investigación básica.

## **Componente 2 Educación Extraescolar o Paralela**

Comprende los subcomponentes de: Preparación Técnica, Capacitaciones y Talleres, Servicios Auxiliares de Educación, Investigación y Desarrollo y Alfabetización.

Este componente comprende los subcomponentes de: Educación alternativa, formación técnico laboral, primaria de adultos, modalidades educativas y alfabetización.

- 2.1. **Preparación Técnica:** Tiene como propósito fundamental proveer a los jóvenes, una formación general basada en sus necesidades, problemas e inquietudes. Formación combinada con una preparación técnica laboral, conforme a un pensum de estudios. Con el fin de que las actividades se centren en fortalecer a las comunidades y preparar a sus miembros en áreas productivas, de formación humana y de desarrollo de líderes locales desarrollando diferentes actividades que permitan el desarrollo de capacidades y habilidades de las personas en comunidades de bajo desarrollo socioeconómico, teniendo como finalidad la prestación de servicios de inducción, formación permanente y desarrollo profesional del recurso humano con enfoque de educación para la vida y el trabajo. Contempla gastos en:

- Servicios de capacitación y certificación técnico laboral.

2.2. **Capacitaciones y Talleres:** Proceso educativo a corto plazo el cual utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado a través del cual el educando adquirirá los conocimientos y las habilidades técnicas necesarias para acrecentar su eficacia en el logro de las metas que se haya propuesto. Tomando en consideración:

- Talleres en todas las especialidades.
- Formación en áreas integrales en sexualidad y prevención de la violencia.
- Capacitación en áreas técnico-laborales.

2.3. **Servicios Auxiliares de Educación:** Incluye gastos de administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes. Contempla gastos de:

- Servicios de dirección y coordinación.
- Materiales educativos.
- Servicios de gratuidad educativa extraescolar.

Excluye servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud, becas donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares.

2.4. **Investigación y Desarrollo:** Gastos relacionados con la educación extraescolar, que comprende aquellos que el Estado destina a la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con educación, así como el apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental, relacionados con la educación y realizados por órganos como institutos de investigación y universidades. Excluye investigación básica.

2.5. **Alfabetización:** Comprende los recursos que el Estado destina a través de sus instituciones a reducir el índice de analfabetismo en el país. Excluye los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de alfabetización.

### Componente 3 Infraestructura Educativa

Comprende los subcomponentes de: a) Construcción y Ampliación; y b) Mejoramiento y Remodelación.

3.1. **Construcción y Ampliación:** Construcción y ampliación de infraestructura escolar para lograr el adecuado desarrollo de los educandos en espacios dignos. Contempla gastos en:

- Construcción y ampliación de establecimientos educativos.
- Construcción de aulas.
- Construcción y ampliación de canchas deportivas.
- Construcción y ampliación de piscinas.

3.2. **Mejoramiento y Remodelación:** Constituye la reparación y remozamiento a edificios escolares, para el mejoramiento y conservación de la infraestructura. Además del equipamiento y habilitación de edificios escolares para contribuir a incrementar el acceso de la población en edad escolar y mejorar la calidad de la infraestructura actual existente y reducir riesgos. Contempla gastos en:

- Servicios de remozamiento de centros educativos públicos.
- Reparación y remodelación de establecimientos educativos.
- Habilitación y equipamiento de establecimientos educativos.
- Mejoramiento de canchas deportivas.



**ANEXO 1**  
**Catálogo de Ruta**  
**Clasificador Temático 03-Educación**

RUTA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	DESCRIPCIÓN
3	0	0	<b>PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN</b>
3	1	0	<b>Educación Escolar</b>
3	1	1	Educación Inicial
3	1	2	Educación Preprimaria
3	1	3	Educación Primaria
3	1	4	Educación Básica
3	1	5	Educación Diversificada
3	1	6	Educación Universitaria o Superior
3	1	7	Servicios Auxiliares de Educación
3	1	8	Investigación y Desarrollo
3	2	0	<b>Educación Extraescolar o Paralela</b>
3	2	1	Preparación Técnica
3	2	2	Capacitaciones y Talleres
3	2	3	Servicios Auxiliares de Educación
3	2	4	Investigación y Desarrollo
3	2	5	Alfabetización
3	3	0	<b>Infraestructura Educativa</b>
3	3	1	Construcción y Ampliación
3	3	2	Mejoramiento y Remodelación